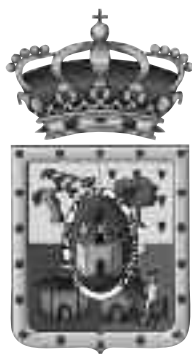


BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2014

Lunes 18 de Agosto

Núm. 93

S
U
M
A
R
I
O

PAG.

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. CATASTRO	
Trámite de audiencia valores parciales de bienes inmuebles urbanos.....	2282
MINISTERIO DE AGRICULTURAL, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	
Autorización vertido aguas residuales.....	2282

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Obra nº 6 Plan de Carreteras Diputación 2014	2283
Adquisición y extendido de mezcla bituminosa	2283

AYUNTAMIENTOS

SORIA	
Contrato servicio de telecomunicaciones.....	2285
Notificación resolución expediente sancionador 10/14	2286
ÁGREDA	
Contrato servicios energéticos y mantenimiento	2286
ALCONABA	
Notificación personal al interesado.....	2287
ALMARZA	
Cuenta general 2013	2288
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Modificación de crédito nº 5/2014	2288
COVALEDA	
Presupuesto 2014	2289
DURUELO DE LA SIERRA	
Presupuesto 2014	2289
FUENTETOBA	
Cuenta general 2013	2290
GOLMAYO	
Cuenta general 2013	2290
LUBIA	
Corrección errores	2290
MAGAÑA	
Transferencia de créditos.....	2290
NAVALENO	
Padrón agua, basura y alcantarillado.....	2291
NOLAY	
Vacante juez de paz titular	2291
Vacante juez de paz sustituto	2292
ÓLVEGA	
Licencia municipal	2292
PORTILLO DE SORIA	
Modificación de créditos nº 1/2014	2292
SAN LEONARDO DE YAGÜE	
Padrón agua, basura y alcantarillado.....	2293
Modificación de créditos nº 1/2014	2293
SOLIEDRA	
Vacante juez de paz sustituto	2294
TALVEILA	
Obra 215 Plan Diputación complementario 2014.....	2294
Ordenanza por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo	2295

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA	
Cuenta general 2013	2296

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS****DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN SORIA****GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el presente anuncio se pone de conocimiento de todos los interesados la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de aprobación de las ponencia de valores parciales de los bienes inmuebles urbanos de los términos municipales de Espejón, Garray, Los Villares de Soria y San Pedro Manrique.

Los expedientes de aprobación de las referidas ponencias pueden ser consultados, junto con los textos de las mismas, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Gerencia Territorial del Catastro de Soria, calle Diputación número 1, 2ª Planta, a fin de que, en ese mismo plazo, los interesados puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen pertinentes.

Soria, 30 de julio de 2014.– La Gerente Territorial, Mª Carmen Gutiérrez García. 1998

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO**

El Ayuntamiento de Soria, con C.I.F. P-4227700D y con domicilio a efectos de notificación en Plaza Mayor, 9, 42002 - Soria (Soria), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de los núcleos urbanos de Soria, Golmayo y Los Rábanos, al cauce del río Duero, en el término municipal de Los Rábanos (Soria), previo paso por el sistema de tratamiento.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las aguas residuales, previa su incorporación al cauce del río Duero, serán tratadas en el sistema de depuración que consta de las siguientes fases:

LINEA DE AGUA

- Arqueta de entrada de agua bruta, aliviadero y by-pass general.
- Pozo de gruesos y bombeo de elevación de agua bruta (dos unidades).
- Dos canales de desbaste de sólidos gruesos, dotados cada uno de una reja de gruesos de limpieza automática.
- Cuatro canales de desbaste fino dotados, cada uno de ellos, de un tamiz de limpieza automática.
- Cuatro líneas de desarenado desengrasado de tipo longitudinal aireado.
- Tratamiento de aguas de tormentas en dos líneas, compuesto por coagulación, floculación y decantación lamelar.
- Tres líneas de decantación primaria.
- Cuatro reactores biológicos de fangos activos de baja carga de tipología secuencial SBR (ABJ ICEAS), cada uno con un volumen de 1.188 m³ la zona de preaireación y 6.210 m³ la zona óxica.
- Depósito de agua tratada.



- Canal Parshall para la medida del caudal.

LINEA DE FANGOS

- Depósito de fangos primarios de volumen 300 m3.
- Dos tamices rotativos autolimpiantes de fangos primarios.
- Dos espesadores de gravedad para fangos primarios.
- Dos espesadores por flotación para fangos biológicos.
- Cámara de mezcla de fangos espesados.
- Dos digestores primarios mesofílicos, incluyendo el sistema de calefacción.
- Línea de gas, incluyendo gasómetro de doble membrana, quemador de gases en exceso (antorcha) e instalación de dosificación de cloruro férrico para el tratamiento del H2S en la cámara de mezcla de fangos espesados.
- Dos motogeneradores para el aprovechamiento del biogás generado.
- Tres centrífugas para la deshidratación de fangos.
- Dos tolvas de 80 m3 de capacidad unitaria, para almacenamiento de fangos deshidratados.
- Tratamiento de sobrenadantes de la deshidratación, mediante tratamiento biológico de fangos activos de baja carga de tipología secuencial SBR (DEMON).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 248 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 606/2003 de 23 de Mayo, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones ante la Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, situada en C/ Muro, 5, 47071 - Valladolid, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de referencia (V-0001-SO).

Valladolid, 5 de agosto de 2014.– El Jefe de Área de Calidad de las Aguas, Alfredo Catalina Gallego. 2027

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

Aprobado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 5 de agosto de 2014 el proyecto “Refuerzo firme del tramo de CP. SO-P-3171: Morón de Almazán-Serón de Nágima por Momblona, Maján y Velilla de los Ajos entre PP.KK.: 7+535 al 10+990, tramo: Momblona-Maján” de la obra núm 6 Plan Carreteras Diputación 2014, con un presupuesto de 316,200 euros; redactado por los Ingenieros de la Sección de Vías y Obras D. Nemesio Gil García y D. Carmelo Ortiz Vinuesa, se expone al público a efectos de reclamaciones, por un período de quince días, a fin de que las formulen quienes se crean con derecho a hacerlo.

Soria, 7 de agosto de 2014.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla. 2028

CONTRATACIÓN

Aprobado por Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 2014, el expediente que ha de regir la licitación convocada para adjudicar el suministro consistente en adquisición y extendido de 2.250 Tm de mezcla bituminosa caliente para refuerzo del firme de los tramos



de CP.SO-P-4123, entre pp.kk.:10+000 al 10+950; 11+415 al 12+360 y del 13+125 al 13+900 entre Navapalos y Fresno de Caracena, se anuncia la licitación conforme al siguiente:

ANUNCIO PARA LA LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SUMINISTROS

1.- *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Sección de Contratación.
 - 2) Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.
 - 3) Localidad y código postal: Soria, 42002.
 - 4) Teléfono 975 101042 - 101092.
 - 5) Telefax: 975 10 10 08.
 - 6) Correo electrónico: secretaria@dipsoria.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil de contratante: www. dipsoria.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentos e información: de conformidad con lo establecido en el pliego modelo.
- d) Número de expediente: Suministros-2014/17.

2.- *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Suministros.
- b) Descripción del objeto: adquisición y extendido de 2.250 Tm de mezcla bituminosa caliente.
- c) Número de unidades a entregar: En los términos previstos en el pliego de prescripciones técnicas.
- d) División por lotes: No.
- e) Lugar de entrega: En los términos previstos en el pliego de prescripciones técnicas.
- f) Plazo de entrega: En los términos previstos en el pliego de prescripciones técnicas.
- g) Admisión a prórroga: No.
- h) Establecimiento de un acuerdo marco: No.
- i) Sistema dinámico de adquisición: No.
- j) CPV (Referencia de Nomenclatura): 14213000-7

3.- *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación, en su caso: El mejor precio, adjudicándose al postor que oferte el precio más bajo. Debiéndose indicar el precio unitario ofertado de cada tipo de mezcla.

4.- *Valor estimado del contrato:* 111.750,00 euros.

5.- Importe neto 111.750,00 €. Importe total 135.217,50 €

6.- *Garantías:*

- a) Provisional: 0.00 €.

BOPSO-93-18082014



b) Definitiva: 5.587,50 €.

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia técnica: Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

b) Solvencia económica: Declaración apropiada de entidad financiera o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

c) Otros requisitos específicos del contratista: En los términos previstos en los documentos contractuales.

d) Contratos reservados: No.

8.- Presentación de ofertas o solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Si dicho día coincidiera con sábado o inhábil se trasladará hasta a primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: No electrónica.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Sección de Contratación de la Diputación Provincial de Soria.

2) Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.

3) Localidad y código postal: Soria, 42002.

4) Dirección electrónica: secretaria@dipsoria.es.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

9.- Apertura de Ofertas:

a) Descripción: En sesión pública se procederá a la apertura de las ofertas económicas.

b) Dirección: Diputación Provincial de Soria. C/ Caballeros, nº 17.

c) Localidad: Soria. 42002 Soria.

d) Fecha y hora: El día y hora que se anuncie en el perfil del contratante de la Corporación.

10.- *Gastos de publicidad.* Serán de cuenta del(os) adjudicatario(s).

11.- *Otras informaciones.* En los documentos contractuales.

Soria, 6 de agosto de 2014.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

2040

AYUNTAMIENTOS

SORIA

Por Acuerdo de Junta de Gobierno local de fecha 4 de julio de 2014 se adjudicó el contrato de “Contrato de prestación del servicio de telecomunicaciones para el Ayuntamiento de Soria, en el ámbito de la telefonía fija, móvil, transmisión de datos y conexión a internet”, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo, Ayuntamiento de Soria.



b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 6/2014SO

2. *Objeto del contrato.*

a) Tipo de Contrato: Procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

b) Descripción del objeto: prestación del servicio de telecomunicaciones para el Ayuntamiento de Soria, en el ámbito de la telefonía fija, móvil, transmisión de datos y conexión a internet.

c) Fecha de envío del anuncio de licitación al D.O.U.E.: 19 de febrero de 2014, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*: 7 de marzo de 2014 y en el B.O.E.: 10 de marzo de 2014.

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto, varios criterios de adjudicación.

4. *Precio del contrato*: 320.000,00 euros más IVA.

5. *Adjudicación:*

a) Fecha: 4 de julio de 2014.

b) Adjudicatario: Vodafone España, S.A.

c) Nacionalidad: española.

o Importe de la adjudicación: 249.930,72 euros más IVA.

Soria, 4 de agosto de 2014.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

2029

URBANISMO

Intentada sin éxito la notificación personal al interesado, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, por el presente anuncio que también se expone en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Soria, se hace pública la siguiente notificación al interesado que a continuación se describe:

- Inversiones Urbión, S.L.U., con C.I.F.- B-86438348, en relación con Notificación Resolución del Expediente Sancionador 10/14, sobre apertura de establecimiento al público, sin licencia ambiental y de obras, en Plaza Ramón Benito Aceña, 3, de Soria.

Se le participa que durante el plazo de 10 días podrá examinar en el Departamento Municipal de Urbanismo, el expediente incoado y presentar las reclamaciones y observaciones que estime pertinentes.

Soria, 30 de junio de 2014.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

1215

ÁGREDA

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 4 de julio de 2014 se adjudicó el contrato de servicios energéticos y mantenimiento de garantía total de las instalaciones térmicas de los edificios pertenecientes al Ayuntamiento de Agreda lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. *Entidad adjudicadora:*



- a) Organismo: Junta de Gobierno Local.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 70/2014.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.agreda.es (sede electrónica)

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato Mixto de Suministro y Servicios.
- b) Descripción: Servicios energéticos y mantenimiento con garantía total de las instalaciones térmicas de los edificios pertenecientes al Ayuntamiento.
- c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín de la Provincia y Perfil del Contratante.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 7 de marzo de 2014.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. *Presupuesto base de licitación.* Importe neto 151.900 euros y 31.899 euros correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido. Importe total: 183.799 euros.

5. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 4 de julio de 2014.
- b) Fecha de formalización del contrato 21 de julio de 2014.
- c) Contratista: Distribuidora de Gas de Ólvega, S.A.
- d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 146.486,87 euros y 30.762,24 euros correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido. Importe total: 177.249,11 euros.

Ágreda, 1 de agosto de 2014.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 2034

ALCONABA

Intentada sin éxito la notificación personal al interesado, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio que también se expone en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se hace pública la siguiente notificación al interesado que a continuación se describe:

-D. Amador Carrascosa Tejedor, con DNI N° 16.660.980X, en relación al Pliego de Cargos en expediente sancionador AI/05/2014, por infracción de la Ordenanza Municipal reguladora del uso y mantenimiento de caminos públicos.

-D. Amador Carrascosa Tejedor, con DNI N° 16.660.980X, en relación al Pliego de Cargos en expediente sancionador AI/04/2014, por infracción de la Ordenanza Municipal reguladora del uso y mantenimiento de caminos públicos.

-D. Amador Carrascosa Tejedor, con DNI N° 16.660.980X, en relación al Pliego de Cargos en expediente sancionador AI/02/2014, por infracción de la Ordenanza Municipal reguladora del uso y mantenimiento de caminos públicos.



Se le participa que durante el plazo de 10 días podrá examinar en el Ayuntamiento de Alconaba, en horas y días de oficina el expediente incoado y presentar las reclamaciones y observaciones pertinentes.

Alconaba, 4 de agosto de 2014.– El Alcalde, Pedro A. Asensio Blázquez. 2014

ALMARZA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2013, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas; durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Almarza, 1 de agosto de 2014.– La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez. 2019

EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 30 de junio de 2014, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 05/2014 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito y concesión de créditos extraordinarios, financiado con cargo al superávit, que se hace público resumido por capítulos:

Estado de Gastos

Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario:

<i>Capítulo</i>	<i>Crédito Existente</i>	<i>Modificaciones</i>	<i>Crédito Definitivo</i>
1.GASTOS DE PERSONAL	1.086.700,00	5.295,76	1.091.995,76
2.GASTOS CORRIENTES	1.074.000,00	60.200,00	1.764.200,00

Estado de Ingresos

Financiación

<i>Capítulo</i>	<i>Crédito Existente</i>	<i>Modificaciones</i>	<i>Crédito Definitivo</i>
4.TRANSF.CORRIENTES	1.216.400,00	5.000,00	1.221.400,00
8.ACTIVOS FINANCIERO	105.800,00	60.495,76	166.295,76

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

El Burgo de Osma, 5 de agosto de 2014.– El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 2032



COVALEDA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2014, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
<i>A) Operaciones corrientes:</i>	<i>A) Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....285.772,28	Gastos de personal437.739,60
Impuestos indirectos.....10.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios .464.358,06
Tasas y otros ingresos.....215.965,91	Gastos financieros26.875,00
Transferencias corrientes.....383.878,00	Transferencias corrientes26.500,00
Ingresos patrimoniales.....227.255,60	<i>B) Operaciones de capital:</i>
<i>B) Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales115.000,00
Enajenación de inversiones reales60.000,00	Activos financieros12.900,00
Transferencias de capital95.500,00	TOTAL GASTOS1.083.372,66
Activos financieros12.900,00	
TOTAL INGRESOS.....1.291.271,79	

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

<i>Denominación puesto de trabajo</i>	<i>Dotación</i>	<i>Retribuciones Básicas</i>	<i>Complemento de destino</i>	<i>Complemento Especifico</i>	<i>Complemento productividad</i>
Secretaría-Intervención	1	Grupo A1	24	7.428,68	4.860,60
Jefatura Tesorería	1	Grupo C1	20	7.403,04	3.669,36
Jefatura Pat. y servicios	1	Grupo C1	17	3.700,06	3.165,12
Administrativo	1	Grupo C1	16	3.031,84	2.446,96
Guarda montes	2	Grupo AP	14	3.495,94	2.233,32
Alguacil Adjto. S. diversos	1	Grupo AP	14	3.554,46	2.407,56

B) PERSONAL LABORAL FIJO

<i>Denominación puesto de trabajo</i>	<i>Dotación</i>	<i>Retribuciones Básicas</i>	<i>Complemento de destino</i>	<i>Complemento Especifico</i>	<i>Complemento productividad</i>
Técnico de Archivo y Biblioteca ⁽¹⁾	1	11.735,78	4.899,02	3.536,82	859,10
Peón Especializado Servicios Mult.	4	7.294,56	14 ⁽²⁾	4.790,94	369,96
Administrativo	1	10.080,28	16 ⁽²⁾	3.031,84	2.466,96

(1) Tiempo parcial: 53,3% sobre la Jornada completa.

(2) Equivalencia con nivel de complemento de destino de funcionarios.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Covaleda, 4 de agosto de 2014.– El Alcalde, Hilario Rioja Sanz.

2039

DURUELO DE LA SIERRA

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de julio de 2014, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2014.

BOPSO-93-18082014



En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mencionado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Duruelo de la Sierra, 31 de julio de 2014.– El Alcalde, Román Martín Simón. 2037

FUENTETOBA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Fuentetoba, 5 de agosto de 2014.– El Alcalde, Luciano Hernández Recio. 2026

GOLMAYO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Golmayo, 5 de agosto de 2014.– El Alcalde, Benito Serrano Mata. 2025

LUBIA

Advertido error en el Anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* N° 89, de fecha 6 de agosto de 2014, se corrige y su redacción debe ser:

“7. Requisitos específicos del contratista (opcional): Grupo G, subgrupo 6, categoría e, y Grupo I, subgrupo 9, categoría d.”

Lubia, 6 de agosto de 2014.– El Alcalde, Rubén Lafuente Fuentelsaz. 2024

MAGAÑA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Magaña, adoptado en fecha 23 de junio de 2014, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que se hace público resumido por capítulos;



Altas en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación presupuestaria</i>		<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
9	1	Personal laboral temporal	1.896
2	1	Seguridad Social	604
Total gastos			2.500

Baja en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación presupuestaria</i>		<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
1	6	Inversiones	2.500
Total gastos			2.500

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Magaña, 1 de agosto de 2014.– El Alcalde, Fernando Marín.

2031

NAVALENO

Aprobado inicialmente el Padrón de Agua, Basura y Alcantarillado correspondiente al Primer Semestre de 2.014, se somete a información pública por término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efecto de reclamaciones por los interesados. De no formularse ninguna, se considerará definitivamente aprobado.

Navaleno, 31 de julio de 2014.– El Alcalde, Paulino Eduardo Herrero Amat.

2038

NOLAY

Próxima a producirse la vacante en el Cargo de Juez de Paz Titular del municipio de Nolay, y de conformidad con lo establecido en el art. 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y Reglamento de Jueces de Paz 3/1995, de 7 de junio, B.O.E 13 de julio de 1995, de Jueces de Paz, se procede a cubrir su cargo.

En consecuencia, se abre el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que todas aquellas personas que estén interesadas en cubrir dicha vacante puedan solicitarlo. Las instancias se presentarán ante el Ayuntamiento de Nolay.

Para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad, según se preceptúa en los artículos 303 y 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985 de 1 de julio. No podrán pertenecer a Partidos Políticos o Sindicatos, o tener empleo al servicio de los mismos, artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz, 3/1995 de 7 de junio.

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento, la elección de la persona idónea para el desempeño del cargo entre aquellos que hayan presentado la solicitud. Para el caso de no haberse presen-



tado solicitud alguna, el Pleno procederá libremente a la elección del Juez de Paz, debiéndose adoptar el acuerdo por mayoría absoluta.

Nolay, 11 de julio de 2014.– El Alcalde, José Luis García Gallego.

2022a

Próxima a producirse la vacante en el Cargo de Juez de Paz Sustituto del municipio de Nolay, y de conformidad con lo establecido en el art. 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y Reglamento de Jueces de Paz 3/1995, de 7 de junio, B.O.E 13 de julio de 1995, de Jueces de Paz, se procede a cubrir su cargo.

En consecuencia, se abre el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que todas aquellas personas que estén interesadas en cubrir dicha vacante puedan solicitarlo. Las instancias se presentarán ante el Ayuntamiento de Nolay.

Para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad, según se preceptúa en los artículos 303 y 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985 de 1 de julio. No podrán pertenecer a Partidos Políticos o Sindicatos, o tener empleo al servicio de los mismos, artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz, 3/1995 de 7 de junio.

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento, la elección de la persona idónea para el desempeño del cargo entre aquellos que hayan presentado la solicitud. Para el caso de no haberse presentado solicitud alguna, el Pleno procederá libremente a la elección del Juez de Paz, debiéndose adoptar el acuerdo por mayoría absoluta.

Nolay, 11 de julio de 2014.– El Alcalde, José Luis García Gallego.

2022b

ÓLVEGA

D. Alvaro Fernández Martínez-Gallo en representación de Replay Golf S.L., solicita licencia municipal para adecuación de nave para Reciclado de Pelotas de Golf S.L., con emplazamiento en Polígono Industrial Emiliano Revilla, Avda. Palencia, 10 de Ólvega (Soria).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley de Castilla y León no 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental, se abre un periodo de información pública de veinte días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que puedan formularse las observaciones o alegaciones que se estimen procedentes.

Ólvega, 1 de agosto de 2014.– El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez.

2033

PORTILLO DE SORIA

El Pleno del Ayuntamiento de Portillo de Soria, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2014 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a (nuevos y/o mayores) ingresos, con el siguiente resumen por capítulos:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Presupuesto de Gastos

Capítulo	Descripción	Consignación Inicial	Consignación Definitiva
761	Obra alumbrado público	3.000	3.000

BOPSO-93-18082014



Presupuesto de Ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación Inicial</i>	<i>Consignación Definitiva</i>
761	Obra alumbrado público	2.310	6.690

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Portillo de Soria, 4 de agosto de 2014.– El Alcalde, Eutimio Romero Jiménez. 2035

SAN LEONARDO DE YAGÜE

Confeccionado por el Servicio de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Soria el padrón de contribuyentes por los conceptos de suministro de agua, recogida domiciliar de basura y alcantarillado, correspondiente al primer semestre de 2014, se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

San Leonardo de Yagüe, 31 de julio de 2014.– El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 2023

En cumplimiento del artículo 169 por remisión del 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe, adoptado en fecha 5 de junio de 2014, sobre el expediente de modificación de créditos nº 1/2014 del Presupuesto en vigor en la modalidad de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo a nuevos o mayores ingresos y remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de Gastos

1º	Gastos de Persona	40.110,00
	TOTAL	40.110,00

El importe anterior queda financiado con cargo a nuevos o mayores ingresos y remanente líquido de tesorería disponible, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

4º	Transferencias corrientes.....	34.132,00
8º	Activos financieros	5.978,00
	TOTAL	40.110,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

San Leonardo de Yagüe, 1 de agosto del 2014.– El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 2036

SOLIEDRA

Próxima a producirse la vacante en el Cargo de Juez de Paz Sustituto del municipio de Soliedra, y de conformidad con lo establecido en el art. 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y Reglamento de Jueces de Paz 3/1995, de 7 de junio, B.O.E 13 de julio de 1995, de Jueces de Paz, se procede a cubrir su cargo.

En consecuencia, se abre el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que todas aquellas personas que estén interesadas en cubrir dicha vacante puedan solicitarlo. Las instancias se presentarán ante el Ayuntamiento de Soliedra.

Para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad, según se preceptúa en los artículos 303 y 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985 de 1 de julio. No podrán pertenecer a Partidos Políticos o Sindicatos, o tener empleo al servicio de los mismos, artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz, 3/1995 de 7 de junio.

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento, la elección de la persona idónea para el desempeño del cargo entre aquellos que hayan presentado la solicitud. Para el caso de no haberse presentado solicitud alguna, el Pleno procederá libremente a la elección del Juez de Paz, debiéndose adoptar el acuerdo por mayoría absoluta.

Soliedra, 11 de julio de 2014.– El Alcalde, Adolfo Jiménez Jiménez. 1217

TALVEILA

Aprobado inicialmente por Decreto de Alcaldía, con fecha 4 de agosto de 2014, el siguiente proyecto de obras, redactado por el Ingeniero de caminos D. Nemesio Gil García, y por el Ingeniero técnico de obras públicas, D. Carmelo Ortiz Vinuesa:

- Cantalucia y Fuentecantales; Cerramiento manantial y sustitución de redes correspondiente a la obra 215 del Plan de Diputación Complementario de 2014, con un presupuesto de 20.000 €.

Se expone al público durante ocho días a efectos de examen y reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Talveila, 4 de agosto de 2014.– El Alcalde, Eugenio Vicente Andrés. 2020

Transcurrido el período de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento tomado en Sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2013, relativa a la aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo, de la vía pública.

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se procede a su publicación.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA.***Art. 1 Fundamento legal.*

En uso de las facultades concedidas por los arts. 133.2 y 142 de la Constitución y por el Art. 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 15 a 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública, que se regulará por la presente ordenanza redactada conforme a lo dispuesto en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Art. 2.- Ámbito de aplicación.

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Talveila.

Art. 3. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de esta tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial del suelo, vuelo o subsuelo de la vía pública.

Art. 4. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de la presente tasa, en calidad de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades siguientes a que se refiere el art. 35.4 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria:

- Los titulares de licencias o concesiones municipales y aquellos en cuyo beneficio redunde el aprovechamiento o utilización privativa del dominio público local.
- Los que, sin licencia o concesión, realicen alguno de los aprovechamientos incluidos en esta ordenanza.
- Los que, habiendo cesado el aprovechamiento, no presenten a la Entidad Local la baja correspondiente.

Art. 5 Responsables.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del art. 35 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los art.s. 42 y 43 de la Ley 59/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Art. 6 Cuota tributaria.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando se trate de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte del vecindario, el importe de la presente tasa consistirá en todo caso, en el 1,5% de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente, en este término municipal, las mencionadas empresas.

Art. 7 Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir:



a) Tratándose de nuevos aprovechamientos, en el mismo momento de solicitar el otorgamiento de la licencia municipal que haya de autorizarlos, o en su defecto, desde el mismo momento en que se realice materialmente el aprovechamiento real y efectivo.

b) Tratándose de aprovechamientos ya autorizados, y en tanto no se solicite su baja, el día de la entrada en vigor de la presente ordenanza.

A tenor del art. 24.5 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe.

Si los daños fueran irreparables, la Entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los dañados.

Art. 8.- Gestión.

La Gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta Tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y en las demás Leyes Reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Las cantidades exigibles se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado.

Art. 9 Infracciones y sanciones tributarias

En todo lo referente a interacciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los arts. 181 y ss, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el art. 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, aprobada en la Sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2013, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, siendo de aplicación hasta en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.

Contra el referido acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Talveila, 24 de julio de 2014.– El Alcalde, Eugenio Vicente Andrés.

2021

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Permanente, actuando como Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Soria, 1 de agosto de 2014.– El Presidente, Miguel Bonilla Cornejo.

1218